

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 MAR. 2024

VISTO: la realización de la II Reunión de la Comisión Conjunta para Temas Económico-Comerciales entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a celebrarse los días 19 y 20 de marzo de 2024, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;-----

CONSIDERANDO: I) que dicha Comisión Conjunta para Temas Económico-Comerciales ha sido establecida en el Comunicado Conjunto adoptado el 15 de setiembre de 2021 entre ambos países;-----

II) que dada la importancia que estas instancias tienen en las relaciones económico-comerciales entre los dos países, resulta de especial interés la participación del señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Segundo Secretario Marcos da Rosa, integrando la Delegación Uruguaya a dicha reunión;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Segundo Secretario Marcos da Rosa, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 17 de marzo de 2024, arribando a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 18 de marzo de 2024, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 21 de marzo de 2024, arribando el día 22 de marzo de 2024;-----

IV) que el señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Segundo Secretario Marcos da Rosa, deberá pernoctar en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los días 18, 19 y 20 de marzo 2024;-----

V) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de U\$S 436.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y seis), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Segundo Secretario Marcos da Rosa no pernoctará en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los días 17, 21 y 22 de marzo de 2024, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 174.00 (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Segundo Secretario Marcos da Rosa, entre los días 17 y 22 de marzo de 2024, a fin de participar en la II Reunión de la Comisión Conjunta para Temas Económico-Comerciales entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.-----

2°.- El viático correspondiente al señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Segundo Secretario Marcos da Rosa, por 3 (tres) días (18, 19 y 20 de marzo de 2024), en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por un importe diario de U\$S 436.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y seis), y por 3 (tres) días (17, 21 y 22 de marzo de 2024) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 174.00 (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Segundo Secretario Marcos da Rosa, por el trayecto Montevideo-Londres-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.806,00 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República